CONTRATO/CONVENIO Nro.	**ENV-07-09-1353-22**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA/ASOCIADO	**Institución Universitaria de Envigado (IUE)**
IDENTIFICACIÓN	NIT.8 1 1 0 0 0 2 7 8 2
VALOR TOTAL	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($67.961.500), SIN IVA INCLUIDO

PRIMERA. OBJETO Realización de la encuesta de opinión pública sobre la gestión realizada por la Administración municipal, en el año 2022

SEGUNDA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será un (1) mes y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) .En caso de persona jurídica, la fecha de inicio de contrato, se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP).

TERCERA: FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en DOS (02) cuotas de la siguiente manera: La primera cuota por valor del 40% del total del contrato, previa presentación de informe de ejecución, es decir, veintisiete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ($27.184.600) y la segunda por el 60% restante equivalente a cuarenta millones setecientos setenta y seis mil novecientos ($40.776.900). Los pagos se realizaran de acuerdo con los porcentajes de ejecución estipulados. Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000 del 03 de enero de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:**

OBLIGACIONES GENERALES[1]

1. Cumplir con el objeto del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista/asociado. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato/convenio. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y

[1] Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA/ASOCIADO. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato/convenio. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo.
2. Ajustar el formulario para la captura de información de la Encuesta de Opinión 2022 conforme los requerimientos de la Supervisión. El formulario será aportado por el Departamento Administrativo de Planeación.
3. Realizar 860 encuestas de Opinión en los sitios estratégicos concertados con el Departamento Administrativo de Planeación. Los sitios serán seleccionados teniendo en cuenta la alta afluencia de público (Parques, plazoletas, escenarios deportivos, educativos y comerciales).
4. Realizar la validación, procesamiento y tabulación de las 860 encuestas de opinión.
5. Remplazar oportunamente el personal solicitado por el supervisor, por causa previamente justificada (quejas reiteradas de la comunidad, bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas).
6. Garantizar que todos los costos, medios de transporte, materiales y suministros para cumplir el objeto contractual, estén incluidos en el valor estimado del contrato.
7. Cumplir con todas las etapas descritas en las especificaciones técnicas, a fin de lograr los productos esperados. Así mismo, implementar el control de calidad, a todos los procedimientos que se ejecuten durante la ejecución del contrato mediante mallas de validación, análisis de consistencia, validez, completitud de los datos.
8. Disponer de todos los equipos técnicos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluidos los dispositivos móviles (PDA) compatibles con la plataforma de software.
9. Instalar el software de dispositivos móviles de captura, validación, consolidación y sincronización de información. En caso de que se presenten problemas con la operación de algunos de los dispositivos móviles, éstos se deberán remplazar en el menor tiempo posible para cumplir con el cronograma planteado. (El proceso de instalación estará a cargo de la Universidad)

10. Elaborar y entregar todos los productos señalados:
    Entregable 1: Plan operativo de recolección de información y plan de comunicaciones detallados por zonas de planificación.

    Entregable 2: Formularios de captura de información ajustados de la Encuesta de Opinión Envigado 2022.

    Entregable 3: Elaborar un informe final, físico y en PDF, haciendo la presentación formal de los resultados de la encuesta de opinión con el siguiente material: fichas técnicas, resultados por tipo de respuesta, indicadores, gráficos y análisis necesarios, presentación general del proyecto.

11. Atender y solucionar oportunamente las quejas relativas al comportamiento o desempeño del personal a su cargo formuladas por el interventor o por la comunidad.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar oportunamente las acciones y planes de mejoramiento que se requieran.
13. Realizar un evento de presentación con los resultados del proceso a los interesados, virtual o presencial conforme a las restricciones de la situación epidemiológica.
14. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Determinar los puntos estratégicos para la aplicación de la Encuesta de Opinión 2022.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.
5. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
6. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
9. Proyectar el Acta de terminación y Liquidación del Contrato.
10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato/convenio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el departamento Administrativo de planeación mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **SÉPTIMA. GARANTIAS. En este proceso no se asignaran garantías conforme al acuerdo 052 de 2017 y la naturaleza de la persona jurídica. OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública **Institución Universitaria de Envigado (IUE)**, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual. **NOVENA: PAGO DE APORTES:** de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **DÉCIMA. PAZ Y SALVO:** la entidad pública **Institución Universitaria de Envigado (IUE),** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. AJUSTE:** el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se

modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista/asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA.TERMINACIÓN:** el presente contrato/convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato/convenio, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTOY LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA CUARTA IMPUESTOS;** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado **Alejandro Hinestroza Carrasquilla**Cargo: Director (E) Departamento Administrativo de Planeación Dirección: Carrera 43 Nº 38 Sur 35 Teléfono: 339 40 00	**Institución Universitaria de Envigado (IUE)** NIT. 8 1 1 0 0 0 2 7 8 2 Representante legal: Blanca Libia Echeverri Londoño Dirección: CR 27 B 39 A SUR 57 Teléfono 3391010

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato/convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II